



Cerro Sombrero, 22 de octubre 2020

DECRETO ALCALDICIO NUM.504/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2020, de don Juan Barría Peralta, Encargado de Rentas y Patentes, solicitando disponibilidad presupuestaria al DAF, con el fin de realizar pagos de permisos de circulación para camiones y maquinarias municipales.
- 2) El correo electrónico de don Christian Santana, DAF, de fecha 21 de octubre de 2020, que autoriza disponibilidad presupuestaria, para pago de permiso de circulación de camiones y maquinarias municipales.
- 3) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) La necesidad de realizar el pago de permisos de circulación de camiones y maquinarias municipales.

DECRETO

1° AUTORÍCESE el pago por \$536.305. (quinientos treinta y seis mil trescientos cinco pesos), con el fin de realizar pago de permiso de circulación de camiones y maquinarias del Municipio, según el siguiente detalle:

- Por permiso de circulación: \$ 528.381, monto el cual será imputado al Ítem 22-08-007-000, Pasajes Fletes y Bodegajes, Gestión Interna, del Presupuesto Municipal 2020.
- Multas intereses: \$ 7.924., monto el cual será imputado al Ítem 22-12-004 Intereses Multas y Recargos, del Presupuesto Municipal 2020.

	VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE	PROPIETARIO	RUT	PERMISO CIRCULACION
1	MAQUINA INDUSTRIAL	SCAT TRACK	TR-1570-3	IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	69.251-300-2	25.161
2	CAMION	MERCEDES BENZ	BDSG-39-1	IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	69.251-300-2	150.966
3	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	BFFP-75-6	IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	69.251-300-2	25.161
4	REMOLQUE	CABURGA	JJ-2299-2	IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	69.251-300-2	50.322
5	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	DLBH-33-2	IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	69.251-300-2	25.161
6	CAMION	JAC	GJCW-76-K	IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	69.251-300-2	50.322
7	CAMION	FORD	VC-2653-0	IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	69.251-300-2	50.322
8	CAMION	MERCEDES BENZ	KGYF-39-7	IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	69.251-300-3	150.966
						528.381

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/BBA/CSB/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1932309-7cfdae en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>